

Expediente: **641/15**

Carátula: **FERNANDEZ SUSANA NOELIA C/ DOÑA PALMIRA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CONDE, EDUARDO JOSE-POR DERECHO PROPIO

20291836098 - FERNANDEZ, SUSANA NOELIA-ACTOR

20333744156 - GARCIA HAMILTON, ALVARO-POR DERECHO PROPIO

27285320122 - CORONEL, NOELIA NANCY-POR DERECHO PROPIO

20164586953 - DOÑA PALMIRA S.R.L., -DEMANDADO

20164586953 - IBARRA, SANDRA ESTELA-CO-DEMANDADA

20164586953 - IBARRA, NORMA SILVANA-CO-DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 641/15



H103064656608

JUICIO: FERNANDEZ SUSANA NOELIA c/ DOÑA PALMIRA S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 641/15 APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.-

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por el letrado Alvaro García Hamilton por derecho propio en fecha 19/09/23:

Téngase presente, agréguese la constancia de opción ante AFIP que adjunta y por cumplido lo ordenado en proveído de fecha 14/09/23. Proveyendo su presentación de fecha 11/09/23:

Atento a las constancias de autos, contando el peticionante con honorarios regulados en autos, y convenio de pago de honorarios homologado mediante resolutive de fecha 14 de junio de 2023, y existiendo sumas depositadas en autos y dadas en pago por la demandada conforme lo acordado en cláusula tercera del mismo por la suma de \$60.000.- a favor del letrado peticionante, una vez firme el presente proveído corresponde ordenar el pago a favor del letrado GARCIA HAMILTON ALVARO MP.8037 CUIT: 20-33374415-6, por la suma de \$54.545,45.- concepto de honorarios convenidos (suma total convenida \$60.000 los que se discriminan de la siguiente manera, \$54.545,45 por honorarios con más \$5.454,54 por el 10% de apl jub.).

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de \$9.818,18.- en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de \$50.181,81.- obrantes en la cuenta N°562209540313663 perteneciente a los autos del rubro (incidente I3) a la cuenta del Banco Hipotecario N°407600022668647, CBU 0440076940000226686473, siempre y cuando fuera de titularidad de GARCIA HAMILTON ALVARO MP.8037 CUIT: 20-33374415-6.

2) TRANSFERIR la suma de \$9.818,18.- obrantes en la cuenta N°562209540313663 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuarial comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado.- 641/15 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 21/09/2023

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.